DESPACHO PRESIDENCIAL
Secretaría del Consejo de Ministros
18 SEP. 2026
Hora: ...
Recibido por: ...

EL SENADO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

SENADO DE LA REPÚBLICA V°B° L.PALMA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

SENADO DE LA REPÚBLICA V°B° G. PAZ Dirección General Parlamentaria

SENADO DE LA REPÚBLICA V°B° G. FORNO OFICIAL MAYOR

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2026

El Senado de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 7) del artículo 102-A de la Constitución Política del Perú; en el artículo 118 del Reglamento del Senado, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 006-2025-2026-CR; y en la Ley 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República, la misma que cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 21 al 25 de setiembre de 2026, fecha esta última en la que aterrizará en el territorio nacional, con el objeto de viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar en las principales actividades de la Semana de Alto Nivel del 81.° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con una agenda presidencial prevista entre el 21 y el 24 de setiembre de 2026, que comprende su intervención en el Debate General, su participación en reuniones y eventos de alto nivel, como aquellos organizados por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, la Americas Society/Council of the Americas (AS/COA), entre otros, así como encuentros bilaterales con Jefes de Estado y de Gobierno y altas autoridades internacionales.

Durante su ausencia del territorio nacional, el primer vicepresidente de la República se encargará del despacho de la Presidencia de la República, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Perú y con los numerales 8-A.1 y 8-A.2 del artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre de dos mil veintiséis.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente del Senado de la República

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
Primer Vicepresidente del Senado de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA